FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 458-CENACPERSONAL-2018

El suscrito Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.750.407** de Santiago de Cali (Valle del Cauca), nombrado como **Director del CENAC Personal** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016 , en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. **4519 del 27 de mayo de 2016**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **LUISA FERNANDA GAMBOA GARCIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. **1.019.056.090** de profesión / Técnico / Tecnólogo **ECONOMISTA** Tarjeta Profesional No. **43051 del CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA** residente en **CRA 41 No. 4B-51** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C.,** teléfono fijo / celular **3134325864** correo electrónico: **lu.fer.gamboa@gmail.com** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben la presente **MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 458-CENAC PERSONAL-2018,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de Enero de 2018 entre **el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **LUISA FERNANDA GAMBOA GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.019.056.090** se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 458 CENACPERSONAL-2018 cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA A LA DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD FISCAL "DISFI"** por valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($43.890.000) con un plazo de ejecución pactado hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

2. Que mediante oficio suscrito entre el supervisor y la contratista radicado No. 20182341036873 del 26 de Febrero de 2018 el supervisor del contrato **CR. ARMANDO RODRIGUEZ JIMENEZ** Nombrada mediante Resolución No. 022 del 09 de Enero de 2018 solicita al señor **CR. JORGE ALEXANDER SANCHEZ CASTRO** gerente del Proyecto, lo siguiente: "(...) *con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Jefe del Departamento de Gestión Fiscal sea incluido en el contrato de prestación de servicios del personal a que a continuación se relacionan, la cláusula "formas de pago" donde se autoriza el pago de viáticos al personal que se desplaza a las diferentes divisiones del Ejercito (...)"* De igual manera, el contratista **LUISA FERNANDA GAMBOA GARCIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. **1.019.056.090** manifiesta con su firma su aceptación a que CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 458 CENACPERSONAL-2018 sea modificado en los términos y condiciones ya mencionados.

3. Que mediante oficio radicado No. 20182341037093 del 26 de enero de 2018 el Señor **CR. JORGE ALEXANDER SANCHEZ CASTRO** en calidad de Gerente del Proyecto, nombrado mediante Resolución 022 del 09 de Enero de 2018, solicita al señor **TC. VICTOR HUGO**

VIDAL RAMIREZ Director CENAC PERSONAL y como tal ORDENADOR DEL GASTO, la modificación del contrato **No. 458-CENACPERSONAL-2018** solicitando lo siguiente: (...) *"Con toda atención me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable de Personal, sea incluido en el contrato de prestaciones de servicios del personal que a continuación se relaciona , la cláusula formas de pago donde sea autoriza el pago de viáticos al personal que se desplaza a las diferentes divisiones del ejército (...)"*

4. Que el Departamento de Gestión Fiscal anexa copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1918 del 12-01-2018 UNIDAD EJECUTORA-COMANDO EJERCITO-RUBRO A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR valor $4.509.803.548

5. Que el Departamento de Gestión Fiscal anexa copia del oficio radicado No. 20183110027623 del 15 de Enero de 2018 por medio del cual se realiza la distribución del presupuesto de Viáticos y Gastos de viaje cuartel General del Ejército, el cual en su página (6) le sitúan al Departamento de Gestión Fiscal (CEDE8) la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000)

6. Que verificada la voluntad de las partes, y la existencia de disponibilidad presupuestal se procede a modificar el contrato **No. 458-CENACPERSONAL-2018 ,** en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA</td><td>Modifíquese la cláusula FORMA DE PAGO en el sentido de incluir lo siguiente:

NOTA 1: APLICA: [X] NO APLICA: []

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE GESTION FISCAL CEDE8 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices permanente para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:
<table>
<tr><th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr>
<tr><td>DE</td><td>A</td><td></td><td>MONTO $</td></tr>
<tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr>
<tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr>
<tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr>
<tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr>
<tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr>
<tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr>
<tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr>
</table>
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEGUNDA	El contratista deberá informar a la compañía aseguradora, de la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 458-CENAC PERSONAL-2018 dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su suscripción para su conocimiento y fines pertinentes
CLAUSULA TERCERA	La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación del anexo de las garantías que trata la cláusula anterior.

Para constancia se firma en Bogotá, a los (28) días del mes de Febrero de 2018

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL
Competente Contractual

LUISA FERNANDA GAMBOA GARCIA
C.C. 1.019.056.090
Contratista

Elaboró ANA MARIA HERNANDEZ ORDOÑEZ Asesora jurídica CENAC PERSONAL	Revisó sección Presupuesto SP. JOSE LUIS ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto CENAC PERSONAL
Revisó CT. JOHANN ANDREE HERNANDEZ MARIÑO Oficial de contratación CENAC PERSONAL	Supervisor CR. ARMANDO RODRIGUEZ JIMENEZ Director de Análisis y Desarrollo Administrativo CEDE8